

LA PESCA EN NERJA EN EL SIGLO XIX *

Artes, embarcaciones y gente de mar; especies de pescado, cantidad, consumo y valor de la pesca

1.- Las artes que se usan en este Distrito son javegas, Boliches, Palangres y palangrillos. El numero de los que se calan no pueden expresarse con exactitud pues esto depende del tiempo en las Javegas, Boliches, y de la pesca que estos hacen los palangres o palangrillos. Si el tiempo es bonancible o los vientos pocos fuertes y la mar sea muy gruesa, ejecutan sus faenas de 6 a 9 javegas, 1 o 2 Boliches y de 2 a 7 barcos, contando en ellos cinco de la matrícula de Adra que se hallan estacionados en este puerto, que calan todos 254 palangres y palangrillos, si las Javegas les pueden proporcionar las arrovas de sardina necesarias para las carnadas. El numero de individuos que se emplean en esta faena asciende a 172 entre matriculados, juvenes que todavia no estan en edad de matricularse y muchachos.

2.- Las especies de pescado que produce es sardina mediana y lo mas del tiempo menuda que ni (...) sirve para salpresar; alguna Boga, Salmonetes y Lenguados y calamares en pequeña cantidad; Besugos, Brecas, Dentones, Cabrillas, Pescadas, Japutas, Boquerones y en su tiempo muy pocos bonitos y Caballas. Todo el pescado excepto la sardina menuda es de regular calidad y estimación: los pescadores lo venden en fresco.

3.- El producto de la pesca se consume en este pueblo, Torrox, puntos de su partido, Granada, pueblos de su vega y los del Reino de Jaen. El pescado que se exporta a los puntos indicados se gradua como las 9/10 partes.

4.- Para formar el calculo comparativo que se ordena y expresar las utilidades o perdidas que han tenido los pescadores, parece indispensable manifestemos el

precio, en que por lo general se beneficia cada arrova, según sus clases y estaciones.

En invierno la sardina y Boqueron, según la abundancia o escasez se calcula cada arrova de 5 a 7 reales de vellón. En primavera y otoño, de 3 a 4. En verano, de 1 1/2 a 2. Las pescadas y demas clases en Invierno, según la abundancia o escasez, de 20 a 40. En Primavera y Otoño, de 15 a 20. En Verano, de 10 a 11.

“Estado de los productos de la pesca en el quinquenio que con la debida expresion de años y demas circunstancias se clasifica en la forma siguiente segun las noticias que obran en esta Ayudantia”.

Años	Consumidos en los pueblos del distrito	Exportados al interior Arrovas	Total de arrovas Arrovas	Su valor en fresco según los precios indicados Rs. vellón
1842	349	1.396	1.745	20.020
1843	327	1.311	1.638	20.780
1844	361	1.445	1.806	16.800
1845	300	1.202	1.502	13.560
1846	233	934	1.167	13.180
Total	1.570	6.288	7.858	84.340

Nota. Si los valores en 1843 han sido mayores que los producidos en 1842 y 1844 a pesar de ser en aquel menor la cantidad de pescado, es porque en estas a habido mayor número de arrovas de inferior precio.

Es visto que el producto de la pesca en el espresado quinquenio asciende a 7.858 arrovas, su valor los figurados 84.340 reales y da por resultado el año comun 1.571 3/5 arrovas que valdrian 16.868 reales.

Como varia tanto por el tiempo o por otras circunstancias el numero de embarcaciones que hacen sus calamientos en los ocho meses que puede contarse que en cada año lo verifica las Javegas y Boliches, y en los cuatro que hacen los suyos los palangreros, no puede determinarse la cantidad que a cada uno habra correspondido para calcular sus utilidades o perdidas, pues esto es en proporcion del pescado que estraen, sus valores y gastos que se les haya originado; pero como el anterior estado patentiza lo escaso de la pesquera, en el quinquenio a que se refiere y la mezquina cantidad que ha producido descontando de esta los indispensables gastos de Pan y Vino diario, sevo, esparto para los ranchos, llamador, gratificación de (p...),

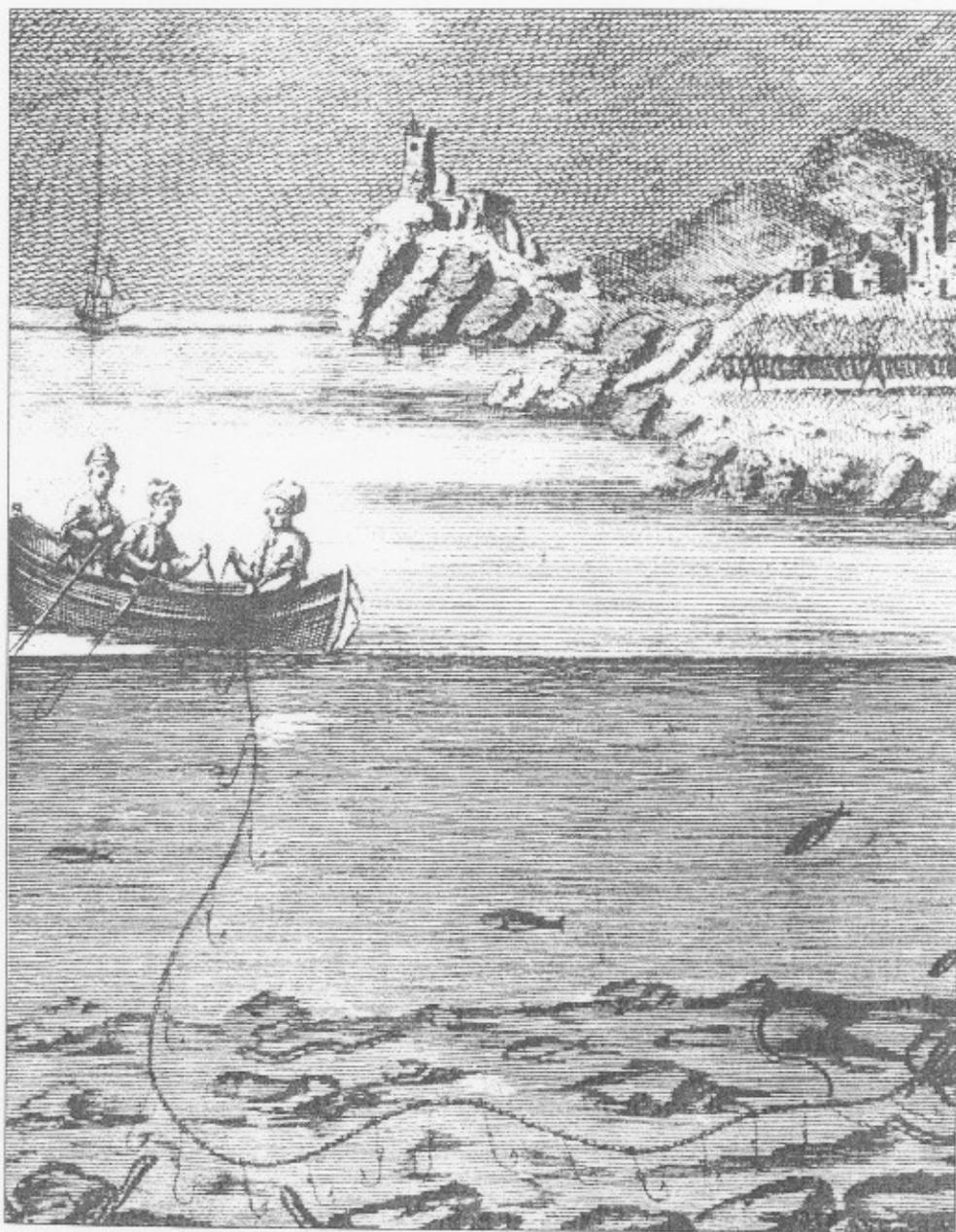
sotarraez, carnadas para los palangres y lo necesario para el condimento de los ranchos, se conocera que lejos de reportar utilidad, ha producido crecidos desembolsos a los armadores y empeños a los pescadores; aquellos en los que han hecho para la composición o renovación de sus artes; en las carenas y simples recorridos de sus buques, y en socorros en metalico a las tripulaciones, y estas en el descubierto de la mayor parte de los adelantos que han percibido. La avaricia es la pasion dominante de los pescadores de artes rastreros, y es en tal grado que obcecando sus sentidos no les deja conocer que lo que ejecutan para aumentar sus productos, es precisamente lo que agota el manantial de su riqueza. Asi es que la decadencia de la pesca que desde muchos años se experimenta en este Distrito, es mas bien efecto del rastreo de los Boliches tanto de mano como de tiro y las camberas o camaroneras, que de la emigración que se supone ha hecho de estas aguas el pescado.

La sardina es pescado de transito que por lo regular hace su excursión del E. al O. o bien de este al otro rumbo; la menuda solia estacionarse en estas aguas, sin duda por encontrar pasto a proposito en su fondo; y habiendose observado en la epoca espresada que nada se detiene o se infiere que sea, y es lo veridico, por el rastreo de las artes espresadas.

La sal y su problemática

5.- Como los pescadores venden todo su pescado en fresco, se ignora en esta Ayudantia la cantidad de sal con que los que lo compran lo salpresan para conservarlo y esportarlo a los pueblos del interior; pero como la sal es un articulo que pesa sobre el valor del pescado en fresco, para cumplimentar debidamente este punto se ha procurado calcular la que podria haberse consumido, en todo el quinquenio que nos ocupa, en concepto a lo que en sentir de los que lo salpresan, necesita cada arrova de pescado, segun sus clases, estaciones del año y pueblos adonde se transporta.

<i>"Sal necesaria para salpresar cada arrova de pescado que se conduce al Reino de Jaen".</i>	
	Arrova/sal
En invierno por cada arrova de sardina y boqueron	1/2
En primavera y otoño	3/4
Las otras clases de pescado ya en esta estacion s conducen por cada 3 arrovas	1
En verano cada arrova de sardina y bonito cuando hay	1



"Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacional". (A. Sáñez Requart. Año 1791).

<i>"Idem para el Reino de Granada"</i>	
	Arrova/sal
En invierno cada carga de 10 o 12 arrovas de sardina o boqueron	1/4
Las otras clases de pescado, ninguna	—
En Primavera y Otoño, cada carga de sardina y boqueron de las mismas arrovas	1/4
En Verano necesitan las mismas arrovas	1/2
Los demas pescados	1/4
Para los pueblos del partido de Torrox solo en verano se echa un puñado de sal a cada carga	

Cálculo, consumo y valor de la sal

Hecha esta manifestacion, paseamos a la formacion de un calculo aproximado de la sal que podria haberse invertido, segun las epocas, en el pescado esportado a los indicados puntos. Segun resulta en el anterior estado las arrovas de pescado esportados al interior en todo el quinquenio a que se refiere son

Arrov/pesc

6.288

Descontemos de esta suma un 12% que es el que se infiere se habra remitido a los pueblos del partido de Torrox, en razon a ser insignificante la sal que consumen, producen sin hacer mencion de quebrados

754

Diferencia

5.533

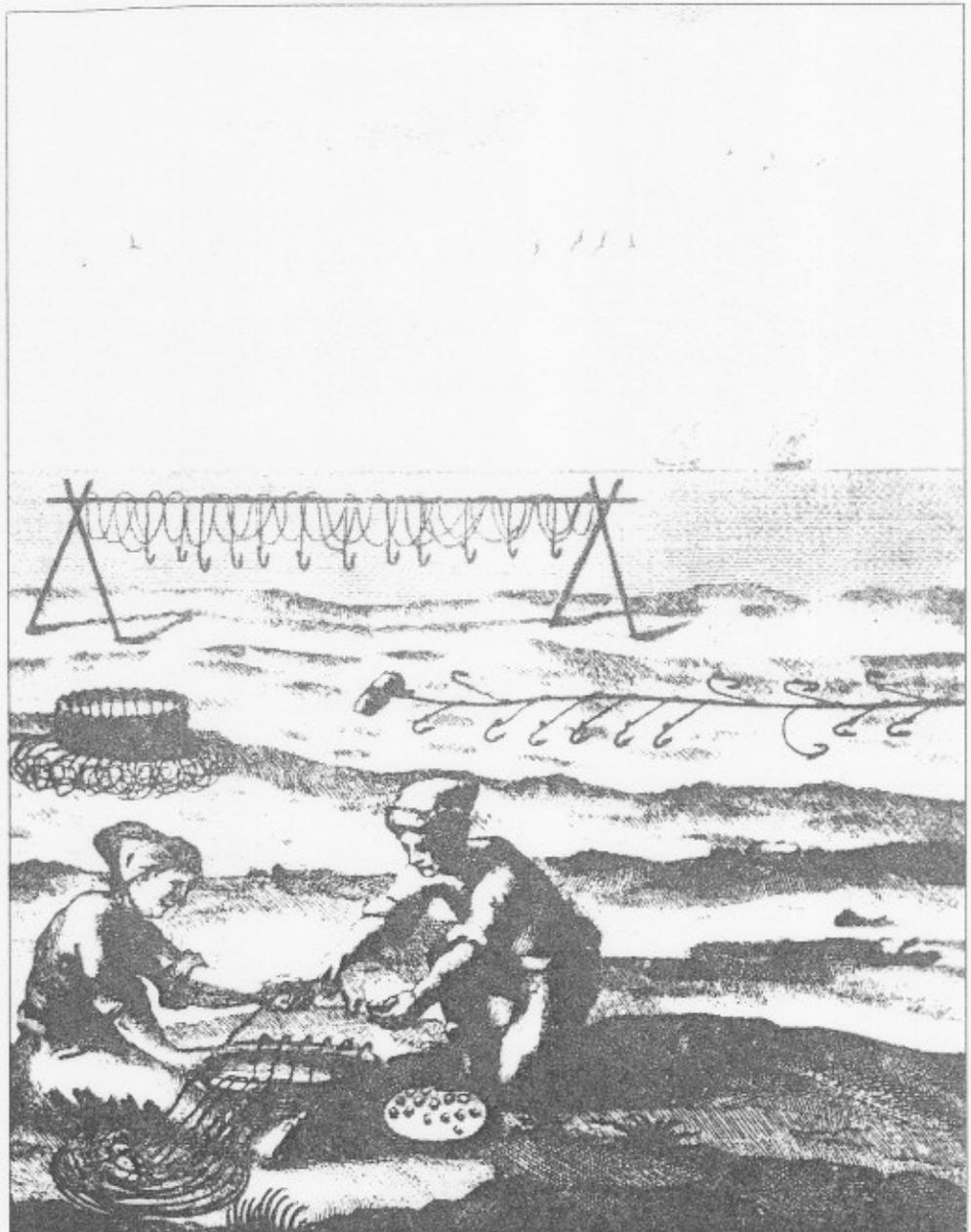
Como segun el parecer de los arrieros se calcula que el pescado salpresado que se conduce al Reino de Jaen, es como una tercera parte del que se lleva al de Granada, de la cantidad de 5.533 arrovas que se figuran, seran para el Reino de Jaen 1.845 y para el de Granada

3.688

Con presencia de la diferencia de cantidades de sal que se necesita, segun las estaciones del año, para abreviar la operacion señalemos un 1/8 de arrova por una de pecado del que se dirige al Reino de Jaen y resultara que las 1.845 de ete articulo necesitan

Arrova/sal

230-17 1/2



"Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacional". (A. Sañez Requart. Año 1791).

Las cargas que se conducen a Granada son de 10 a 12 arrovas, como queda dicho; considerandolas todas del primer numero que es lo regular, compondran las 3.688 arrovas, 369 cargas aproximadamente; y atendiendo tambien a la diferencia de sal que necesitan en las mismas estaciones suponiendo suficiente 1/8 por cada consumiran las 369 citadas 46-3 1/2

Suma 276-25

R. V./Mrs.

Resulta que para salpresar las 5.533 arrovas se necesitara según el calculo las figuradas 276 arrovas 21 de sal que a razon de 52 reales fanega compone la suma de 3.591-25 1/2

Siendo la sal el articulo necesario para la conservación del pescado, parece que en igual caso se encuentran las empresas de salazon en grande, que los que lo salpresan en pequeñas cantidades; a unos y a otros los estimulan un mismo obgeto, y no comprendemos la razon en que basa la diferencia esorvitante de precio que se nota en el mismo articulo que se espende a los que salpresan el pescado. A las empresas de salazon se concede la fanega de sal al modico precio de 10

Los que solo lo salpresan tienen que comprarla al precio comun, esto es a 52

Diferencia en cada fanega de sal 42

Habiendo consumido en las 5.533 arrovas de pescado esportado al interior, según el calculo 69 fanegas, 21 tt. de sal resulta en perjuicio de los pescadores de este distrito la cantidad de 2905-29 21/28 que sufren las empresas

Es constante que cuanto mayor sea el precio de la sal, menor sera el del pescado, porque el que lo compra para salpresarlo tiene que disminuir de su valor el

que tenga la sal que necesite.

Y si en tan pequeña cantidad de pescado como la que se figura, tienen los pescadores la pérdida de reales de vellón que queda señalados ¿Cuanto no acendera en un quinquenio de pesca regular?

Si el Gobierno de S.M. mira con paternal solicitud a los infelices pescadores de este Distrito; si tiene la dignacion de considerar que cuanto mas abundancia de pescado haya, tanto mas perdida tendran dichos individuos pues que la abundancia proporciona la baja de precios sin disminuir el de la sal, creemos que servira ordenar que este articulo se espenda para salpresar el pescado al mismo precio que a las empresas de salazon.

Obstáculos al desarrollo de la pesca

6.- La falta de matriculados; los artes conocidos por Boliches y camberas o Camaroneras, las pequeñas dimensiones de las mallas de los capirotos de las Javegas; el subido precio de la sal y los derechos de puertos, son los obstáculos que, en concepto de esta Ayundantia se oponen al desarrollo y fomeno de la pesca en este Distrito.

La falta de matriculados prohíbe que todas las embarcaciones de la 3.^a lista (1) se ejerciten en sus faenas, originando a los dueños de ellas pérdidas incalculables, no solo en el deterioro de sus buques que tienen que estar barados sufriendo el rigor de la intemperie, sino en los gananciales que pudieran reportar estando en ejercicio. El notar los jóvenes que se ocupan en la pesca, que los matriculados se incluyen en quintas y que correspondiendo la justa escepcion que marcan las leyes por interpretación, mala inteligencia de ellas o por otras causas, que no estan a nuestro alcance, son declarados soldados (como ha sucedido con cuatro individuos de esta matricula que estan sirviendo en el Egercito y a pesar de que por Real Orden de 3 de Diciembre de 1845 manda S.M. que vuelvan a ella, todavia no han podido conseguirlo) cuando llegan a la edad de poder matricularse; no se hayan con seguridad escento de pasar al servicio del Egercito, estando comprometidos al de la Marina, les era mas ventajoso quedar espuestos al primero, como los demás vecinos del pueblo en que decide la suerte.

Los Boliches causan los mismos efectos que los artes de Bou, aunque en pro-

porción de sus impulsos, y las Albentolas o Camberas con que se pesca el camarón levantando los algares en que se guarece dicho crustáceo, quita este alimento a los peces que lo comen, y a esto se debe la desaparición casi completa de ellos, del sitio donde se encontraban en esta costa.

La Javega, como también arte rastrero, traga las crías de los peces y no las escupe, por la pequeñez de las dimensiones de las mallas del capirote.

El perjuicio que origina a los pescadores el precio de la sal, esta ya manifestado en el punto que de ella se habla.

Exportación a Granada y Jaén

“Derechos de puertas”

No hay en esta Ayudantía noticias de los que pagan en las capitales adonde, por lo común, se conduce el pescado que se coge en esta Distrito; pero como particular que gravita también en los intereses de los pescadores, hemos averiguado de los arrieros que lo transportan, la cantidad a que ascienden, la que por los respectos porque se satisfacen clasificamos de la forma siguiente:

“Pescado que entra en la ciudad de Granada”

Un real en arrova por derechos de puertas de toda clase de pescado, excepto la sardina que paga medio.

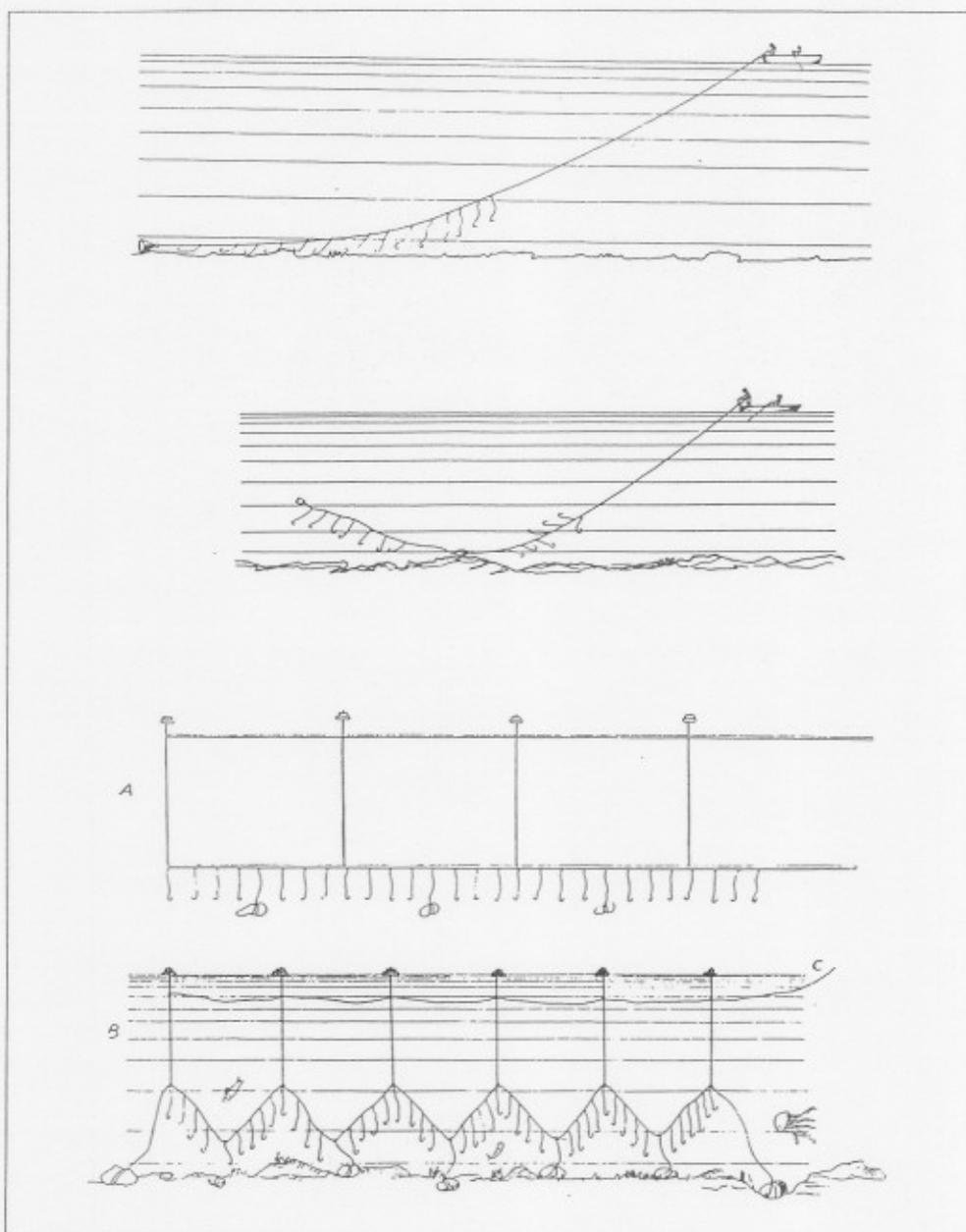
Un real de la papeleta que a cada arriero dan en las puertas, donde se espresa el número de arrovas que conduce, la cual entrega a la romana.

Cuatro maravedís en libra en el peso de la romana.

Dos reales, ocho maravedís de asiento de cada carga de pescado de dos capachos tengan muchas o pocas arrovas.

Por esta clasificación se deduce que una carga de pescado de diez arrovas, que no sea sardina pagará

	Reales-Mrs.
Por derechos de puertas	10
De pesarlo en la romana	29-14



Palangres, palangrillos y chambeles.

De asiento	2-8
De papeletas	1
Suma	42-22
Siendo medio real el derecho de puertas de cada arrova de sardina, y los demas iguales a las otras clases de pescado, pagara una carga de diez arrovas	37-22

"Pescado que entra en la ciudad de Jaen"

Medio real de derecho de puertas en arrova, todo pescado.

Dos reales en carga de peso y asiento

Se deduce que una carga de diez arrovas pagara derechos de puertas 5

Peso y asiento 2

Suma 7

Cargas de pescado

	Rs.-Mrs.
Las cargas de pescado que por el calculo precedente se han conducido al Reino de Granada son	369
Descontemos las 169 vendidas en los pueblos de la vega	169
Se supone entradas en la capital	200
Supongamos asimismo que de ellas son una mitad de sardinas y la otra de las demas clases de peces y resultara que por todos derechos pagaran las 100 cargas de sardinas a 37 reales 22 maravedis carga	3.764-24
Y las otras 100 de las demas clases a 42 r. 22 mr.	4.264-24
Pagas de todos los derechos en Granada	8.029-14
<u>Las arrovas de pescado importado segun el calculo, en el Reino de Jaen son 1.845 que componen cargas de diez arrovas</u>	184-1/2
Descontemos 100 cargas conducidas a la Loma de Ubeda, Baeza y otros pueblos	100
Se suponen entradas a la capital	84-1/2
Que a razon de 7 reales carga, pagara por todos derechos	591-17
Total	8.620-31

Suma de derechos que los arrierros habrán pagado por las 284 1/4 cargas de pescado que se supone importadas a las ciudades de Granada y Jaen en el quinquenio a que se refiere esta cuenta.

No es de nuestro deber la averiguacion de las razones en que funda la diferencia reparable que se nota en los derechos que se satisfacen en Granada a los establecidos en Jaen, pero como se nos ordena manifestar todo lo que se opone al fomento de la pesca, pesando estos impuestos considerablemente sobre dicha industria no hemos podido dejar de hacer las numerosas esplicaciones que anteceden; añadiendo que encontrandose el arriero, portador del pescado, con el desembolso de 37 reales 22 maravedises, en carga de 10 arrovas de sardina, o 42 con 22 en las de las demas clases, mas el costo que su caballeria deben hacer en el transito de once leguas y estada en la ciudad de Granada, que nunca podra bajar de 20 reales diarios, suponiendo lo mas economico, sin incluir en esto la sal que habra consumido han sufrido muchas perdidas en su capital, porque el mercado ofrece alteraciones tanto en la alzada de precios como en la baja, siendo esta la mas probable, mediante a concurrir al referido mercado las producciones de este genero que da casi todo el litoral del Reino de aquel nombre, y por consiguiente tienen los arrierros que sujetarse por necesidad a una baja considerable en su espendicion, para evitar la perdida total del que cada uno condugera, aumentando esta la de que va hecho merito, por cuya razon si continua estos perjuicios se astendran de semejante trafico, o solicitaran el pescado a mas infimo precio del que en la actualidad tienen; cosa que no siendo posible al pescador por la ninguna utilidad que en tal hipotesis reportaria con su penoso cuanto arriesgado egercicio, vendria a mirarlo mas bien como un gravamen que como medio de atender a su subsistencia y la de su familia, llegando el caso, por la repeticion de actos perjudiciales a abandonarlo ocupandose en otra faena.

	Rs-Mrs.
Si en Granada se pagasen los modicos derechos que en Jaen, sin distincion, como en esta ciudad, de las clases de pescado los correspondientes a las 200 arrovas que se citan, sólo hubiesen ascendido a	1.400
Cantidad razonable que sustraída de la de	8.029-14
dejarían un beneficio de	6.629-14

Y si a este se une el que hubiera dejado la sal para el salpresado, si la espendiese a 10 reales que ascendería entonces a la cantidad que en su lugar se señala de	2.905-29 21/28
Resultaría un total de	9.535-9 21/28

A cuya suma se arreglarían los pescadores para determinar la mejora de precio de su pescado.

Recomendaciones y remedios

Para superar estos obstáculos que en nuestro sentir se oponen al fomento de la pesca parece necesario se dieran garantías a fin de que el matriculado solo estuviese sujeto al servicio de su instituto y que en el interim que esta sabia disposición producía sus deseados efectos se permitiera que a las Javegas ayudasen los hombres de edad avanzada que según la Ordenanza de dicho arte, tomo 5.^o, Diccionario de pesca, se señalan con el nombre de gente de cabo de tierra, para que si no todas, a lo menos la mayor parte de las embarcaciones de la 3.^a lista, pudieran estar en ejercicio.

Que se prohíban los artes conocidos por Boliches, o para evitar el destrozo que originan se les obligue a los dueños a armarlos con algunas de las innovaciones adoptadas para los artes de Bou, las cuales se espresan en las páginas 330 y 331, tomo 1.^o de dicho Diccionario (2).

Que se proscriba el arte conocido por Cambera, de que se habla en la página 26, tomo 2.^o del Diccionario espresado, adoptando la red nombrada Boliche que se cita en página 293 del primer Tomo pero haciendo su pesquera con embarcaciones y no a pie.

Que las mallas en la parte de red, en las Javegas, que se llaman capirote, sean de mayores dimensiones.

Que el precio de la sal para el salpresado, no sea mayor que el señalado para las empresas de salazon, y que se modifiquen los derechos que se exigen en Granada para la introducción y venta del pescado.

7.- En este Distrito no hay ninguna asociación de matriculados para la pesca.

8.- No se tiene noticia hayan estado en uso en este Distrito otros artes que los espresados; pero en octubre de 1838 habiendo llegado una pareja Catalana para pes-

car al Bou tubo que retirarse por no poder egecutar sus faenas a la distancia que señala la Real Orden de 16 de Marzo de 1829. En 1844 se presento otra Valenciana, y su ecsito fue el mismo que tubo la anterior. La Real Orden de 14 de Marzo de 1839, manda se cumpla en todas sus partes la citada de igual mes de 1829 hasta que concluido el espediente que se instruye, se determine en el asunto definitivamente.

9.- Los matriculados de este Distrito solo poseen los conocimientos comunes de la pesca que en el se hace, y no hay noticia en este Ayudantia de persona no matriculada de las circunstancias que se interesan.

10.- Las contestaciones a los puntos que anteceden es la unica respuesta que esta Ayudantia puede dar a estas preguntas.

De las esplicaciones antecedentes resulta que las causas que motivan la decadencia de la pesca en este Distrito; la disminucion de los valores al espenderla en fresco, y los obstaculos para su conduccion a los puntos demarcados, por la desventaja que palpa el negociante o arriero en esta industria, procede:

1.º.- De la inseguridad que tienen los que han de inscribirse en la Matricula de que no se les ha de escluir del servicio de tierra, segun se manifiesta en la contestacion al punto 6.º

2.º.- El destrozo que en los criaderos, comederos y fondo hacen los artes rastros.

3.º.- El subido precio de la sal.

4.º.- Los derechos de puertas de Granada y demas gabelas con que son gravados los que conducen el pescado para su venta.

El Gobierno de S.M. cuyas luces y conocimientos superiores lo ponen en el caso de apreciar en su justo valor, no ya las deviles consideraciones que anteceden, sino es la totalidad de razones poderosas que impiden a la industria pescadora estar al nivel de ventajas que reportan los de la propia clase en otras naciones, conoce muy bien que del fomento de ella depende la felicidad de multitud de familias, que protegidas oportunamente lograrian los consiguientes beneficios; aumentarian la poblacion y riqueza y servirian de base fecunda para el progreso de la marina mercante y de guerra; cuando, por el contrario, de continuar en el estado actual debera resultar el reberso de este cuadro con todas las deventajas que le son propias (...) fatal puede solo remediar con mano protectora el mismo Gobierno.

Nerja, 6 de Agosto de 1847

(Firmado) Joaquín López

NOTAS

- * Distrito de Nerja. Contestación que da el Ayudante Militar de Marina de este Distrito a los puntos que contiene el interrogatorio que acompaña la Real Orden de 26 de junio de 1847.
Formulado en la "Exposición sobre la necesidad de restaurar y fomentar la industria de la pesca en España..." redactada por Jorge Lasso de la Vega en 1847. (Mm. 2.203 del Archivo del Museo Naval (Madrid). El texto se ha respetado, sólo se han añadido los títulos.
- (1) Según la clasificación de la época, la tercera lista la componían las embarcaciones dedicadas a la pesca.
- (2) Se trata del Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacional, en cuatro volúmenes publicados en Madrid (1791-1793) que tiene por autor a D. Antonio Sañez Requart, Comisario Real de Guerra de Marina.